

Andacollo, 13 de Diciembre de 1.996.-

-ORDENANZA N° 116/96 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Señorita: CARRASCO, Mabel Noemí;
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96;
Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra
fiscal Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

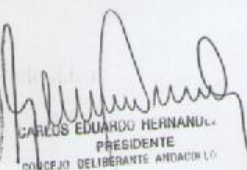
ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señorita CARRASCO, Mabel Noemí DNI: N° 25.776.753, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, con una superficie de 310,24 metros cuadrados, Matrícula Catastral 01-20-50-7366-0000, según plano n° 2318-5435/93, registrado el 10 de marzo de 1994.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el Lote "1a" de la Fracción B, se encuentra mensurado y libre de toda adjudicación. Tiene como destino a Vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 024/96.-

ARTICULO 3 °: Elévese al poder Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-




CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO